

RESOLUCION N°120/DPR/21.--

NEUQUEN, 7 DE JULIO DEL 2021.

VISTO:

El Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial vigente; La Ley 3230, la Resolución N° 225/DPR/20; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N°225/DPR/20 se establecieron las condiciones y plazos para la liquidación del Impuesto Inmobiliario para el año 2021, según lo dispuesto en el artículo 167 de Código Fiscal Provincial vigente;

Que es de destacar, la particular situación de Estado de Emergencia sanitaria declarada por medio de la Ley 3230 en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19);

Que en el contexto descripto, el beneficio de prórroga de tributos significa un alivio esencial y necesario en la carga tributaria de los contribuyentes;

Que, asimismo, esta Dirección Provincial ha advertido la dilación en la entrega y reparto a los contribuyentes por parte del servicio postal de las Boletas del referido tributo;

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario prorrogar el primer vencimiento de la Cuota 7 y el Saldo (Cuota 7 a 12) del Impuesto Inmobiliario para los inmuebles situados en la Provincia;

Que los Artículos 14° y 15° del Código Fiscal Provincial vigente establecen las facultades de Reglamentación e Interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **PRORROGUESE** el primer vencimiento de la Cuota 7 y el Saldo (Cuota 7 a 12) del Impuesto Inmobiliario para todos los inmuebles situados en la Provincia del Neuquén, fijado por medio de la Resolución N°225/DPR/20, al 30/07/2021.

Artículo 2°: **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.